

Señor:
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-0446 DE: PROTECSA S.A. CONTRA: JEIMY ALEJANDRA SUAREZ GAITAN Y OTRO.

MICHAEL ALEXANDER CORTÉS VELASQUEZ abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mí condición de apoderado de la parte activa, en atención al auto del pasado 09 de septiembre de 2021, por medio del presente memorial elevo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la citada providencia que decreta el desistimiento tácito, lo anterior, con base en las siguientes razones de hecho y de Derecho:

I. EXISTENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES PENDIENTES.

Indica el inciso tercero del numeral primero del artículo 317 del código general del proceso que “... *El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas. ...*”

Es así, como en el presente tramite actualmente no se tiene certeza de todas las respuestas de los bancos frente a las medidas cautelares de embargo de productos financieros solicitados, pese a que los mismos fueron radicados en su totalidad tal como se anexa con el presente memorial, más a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de todos los bancos a los cuales se les solicito acatar la medida cautelar decretada.

Mal hace el juzgado en terminar el proceso con base en el artículo 317 de CGP actuaciones pendientes que den cuenta o no de la consumación de las medidas cautelares. Por lo anterior se solicita al despacho reponer el auto del 09 de septiembre de 2020 y en consecuencia, continuar con el proceso, en donde inclusive, deberá el despacho oficiar a los bancos que no se pronunciaron frente a la medida cautelar con el fin de que informen la suerte de la misma.

II. SOLICITUD EN REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN

Solicito al *ad quo* o en su defecto al *ad quem* de manera respetuosa lo siguiente:

1. Solicito al juzgado de conocimiento revocar el auto del 09 de Septiembre de 2021, mediante el cual se decide terminar el proceso por desistimiento tácito.
2. En su defecto, solicito se dé trámite al respectivo recurso de apelación.

Respetuosamente del señor juez,



MICHAEL ALEXANDER CORTÉS VELASQUEZ.
C.C.1.010.196.858, de Bogotá D.C.
T.P.268.709, del C.S.J